I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001359 /2010

Cerrillos, 20 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4425/2010; el Memorándum N°1000/630/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1308/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1308/2010 se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS",** Personalidad Jurídica N°129-94, por la suma de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), para la instalación de canaletas y otros de Sede Social.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito con fecha 13 de agosto de 2010 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS",** Personalidad Jurídica N°129-94, representado por su Presidenta doña Rebeca González Pino, cédula de Identidad N°05.398.878-4, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la instalación de canaletas y otros fines de la sede social de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud de fecha 19 de julio de 2010.

3. El **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001359

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

7. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS".

En Cerrillos, a 13 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS".**, Personalidad Jurídica N°129-94, representada por su Presidenta doña **REBECA GONZÁLEZ PINO,** Cédula de Identidad número 5.398.878-4, con domicilio en Trinidad Tobago N°7380, Los Presidentes de Chile, Comuna de Cerrillos, teléfono 742 14 33 , se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2010, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1308/2010, de fecha 12 de Agosto de 2010, se otorga al **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS".** una subvención ascendente a $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la instalación de canaletas y otros de sede social de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud de fecha 19 de julio de 2010.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CENTRO DE MADRES "LAS CHISPITAS"
Representado por
REBECA GONZÁLEZ PINO
C.I. 5.398.878-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.